

EL TRIBUNAL EUROPEO DE JUSTICIA DECLARA CONTRARIO A DERECHO COMUNITARIO EL “CANON” DE COPIA PRIVADA QUE IMPUSO EL PP

LA DIRECTIVA SOBRE DERECHOS DE AUTOR SE OPONE A QUE LA COMPENSACIÓN EQUITATIVA DESTINADA A LOS ARTISTAS, AUTORES Y OTROS DERECHOHABIENTES, POR LA COPIA PRIVADA DE SUS OBRAS, ESTÉ SOMETIDA A UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIA COMO EL ESTABLECIDO EN ESPAÑA

A todos los socios, entidades y personas interesadas:

El Tribunal de Justicia de la UE ha publicado una nota de prensa comunicando que en su sentencia, sobre el caso de copia privada del sistema español, declara que la Directiva se opone a este sistema, en la medida en que no asegura que el coste de la compensación equitativa sea soportado, en último término, por los usuarios de copias privadas. Así el sistema español de financiación de la compensación equitativa por copia privada con cargo a Presupuestos Generales del Estado, es contrario a Derecho Comunitario.

AIE HA VENIDO DENUNCIANDO, DESDE 2011, AÑO DE IMPLANTACIÓN DEL ACTUAL SISTEMA DE “CANON DIGITAL” POR EL GOBIERNO, LA INJUSTICIA DE SU APLICACIÓN Y LA ILEGALIDAD DE SU CONTENIDO, SIENDO, A TODAS LUCES, DISCRIMINATORIO Y CONTRARIO A DERECHO COMO HA SIDO CALIFICADO HOY POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UE.

EN ARCHIVO ADJUNTO Y EN LA WEB DE AIE, DETALLAMOS LOS ESCRITOS PUBLICADOS Y DIFUNDIDOS

En ellos, AIE denuncia y explica a todos los socios, a las autoridades y al público en general, el perjuicio que produce la implantación del arbitrario e injusto sistema de compensación adoptado en España en diciembre de 2011, y el daño que este causa al derecho, a la remuneración y a la credibilidad de España frente a los demás estados de la UE que, en su totalidad, han mantenido y mejorado el sistema que en Europa se adoptó, incluida España, en 1995.

Los artistas nos sentimos satisfechos y amparados por la justicia de la Unión Europea, que ha venido a rescatarnos de la frustración y el hastío de un gobierno que no ha querido atender nuestras justas peticiones y recomendaciones, avaladas por el resto de artistas, autores y demás derechohabientes de España y de toda Europa, cuando dijimos al Gobierno del PP que no cambiase el sistema que ya funcionaba desde 1995 en toda Europa, incluida España.

El gobierno no nos hizo caso y eligió un insólito y peculiar sistema que condenaba a todos los españoles a pagar el perjuicio que produce a los autores, artistas y demás derechohabientes, el hacer copias privadas, las realicen o no personas físicas, personas jurídicas, etc. Todo un despropósito que ahora confirma como tal el tribunal de la UE.

Además, el sistema vigente en España, indiscriminado y apartado del que usaban y usan la práctica totalidad de países de nuestro entorno, se basó en el que se utiliza en Noruega, país no perteneciente a la UE, con una población de cinco millones de habitantes, para los que el gobierno noruego destinó cinco millones de euros anuales para el pago del mal llamado “canon digital”, esto es, un euro por habitante.

El Gobierno de España no sólo imitó el sistema de uno de los escasos países europeos que no pertenecen a la UE, sino que asignó la misma cuantía que éste, esto es, cinco millones de euros para un país de cuarenta y cinco millones de habitantes. Fue algo increíble que tuvo una respuesta inmediata de la comunidad creativa internacional a la que el gobierno ni respondió. El que sí respondió fue el gobierno de Holanda, ante un intento de cambio menos drástico que el que se produjo en España, retornando al sistema establecido, tres meses después de haber implantado el nuevo.

La operación “Canon Digital” que el gobierno realizó, a toda prisa, como primer decreto, en la primera reunión que el Consejo de Ministros mantuvo, sin consultar ni escuchar a la comunidad creativa, liberó a la industria tecnológica de pagar en España lo que pagaba y sigue pagando en el resto de países de la Unión Europea. Las mismas empresas, marcas y compañías que pagaban en todos los países de Europa que habían adoptado, desde 1995, el sistema de Compensación por Copia Privada, se vieron liberadas de pagar en España, viéndose obligados todos los españoles, por decreto, a sufragar el pago correspondiente a la industria tecnológica, sin posibilidad de discriminar quiénes si y quiénes no debían pagar. Un sistema injusto y contrario a derecho que, ahora, el Tribunal de la UE invalida y anula.

MÁS INFORMACIÓN

EN ARCHIVO ADJUNTO Y EN WWW.AIE.ES